

REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD

Respecto al reconocimiento **de las horas de una movilidad Euro Trainee como horas de FE o FCT**, en la resolución de 16 de diciembre de 2025 se indica lo siguiente RESUELVO:

Tercero. Programa «Euro Trainee Alumnado»

- 1. Las estancias tendrán lugar en empresas, entidades u organizaciones educativas de países de la Unión Europea, con una duración de cuatro o seis semanas.*
- 2. El total de 666 plazas se organiza por lotes y familias profesionales, según lo establecido en el anexo I.*
- 3. Las estancias podrán ser reconocidas por los centros educativos como parte de la formación en empresa (FE), conforme a la normativa vigente.***

Cuarto. Requisitos del alumnado solicitante

El alumnado que desee solicitar alguna de las estancias ofrecidas deberá cumplir los requisitos siguientes:

- 1. Estar matriculado en un ciclo formativo de grado medio o de grado superior de Formación Profesional impartido en un centro educativo público de titularidad de la Generalitat Valenciana o centro privado concertado sostenido con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo durante el curso académico en el que se publican las plazas vacantes disponibles.*
- 2. Tener cumplidos 16 años antes del inicio de la movilidad.*
- 3. Cumplir los requisitos sanitarios, administrativos o de otra índole exigidos por el país de destino.*
- 4. De acuerdo con las obligaciones establecidas por la Comisión Europea en el marco del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), todas las personas participantes deberán rellenar tres cuestionarios obligatorios:*
 - a) uno antes del inicio de la movilidad,*
 - b) otro al finalizar la estancia formativa,*
 - c) y un tercero seis meses después de la finalización.*




RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD

Sólo si la estancia contribuye a la adquisición de los resultados de aprendizaje que se plantean en el programa formativo de los módulos dualizados en FE o módulo de FCT y si respeta también la normativa establecida.



 **DEBEN GESTIONARSE OBLIGATORIAMENTE mediante SAÒ. (ITACA 3- SAÒ)**

<https://ceice.gva.es/documents/388109149/390447198/Sa%C3%B3+nova+empresa+erasmus.pdf/17be3517-909b-c344-ed8a-4877496dd54b?t=1740577410685>


DOCUMENTACIÓN RECOMENDABLE

-  Anexo II
-  Anexo III
-  Diario del alumno/a


¿PARA QUÉ SIRVE?

-  Seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje/capacidades terminales propuestos en el Plan Formativo.
-  Reconocimiento de las horas realizadas.

REDACCIÓN DE LOS ANEXOS

-  Es conveniente la redacción de los anexos en el idioma de la empresa de destino de la movilización y que lo firme la persona instructora.

SEGURO ALUMNADO

- El alumnado Erasmus+ y Euro Trainee tiene seguro propio
-  No está vinculada a los anexos de SAÒ